



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



03

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 19 de agosto del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la décima primera sesión extraordinaria de fecha trece y dieciocho de agosto del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, la corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, la corrupción no es un fenómeno unitario ni unidireccional, tiene diferentes formas y aparece de manera diversa en el escenario social, político y económico;

Que, durante el presente año y con la presente gestión regional denominada la "gestión de la transparencia", se ha puesto de manifiesto a raíz de las investigaciones efectuadas por los medios de comunicación, hablado, escrito y televisivo y denuncias de ciudadanos ante las consejerías, una serie de hechos ligados a la corrupción, malversación de fondos, aprovechamiento indebido de bienes de la entidad regional, incumplimiento de normas regionales, pactos ocultos e ilegales del ejecutivo regional, en la que se hallan comprometidos funcionarios cercanos y de confianza del Presidente Regional, Mgt. Rene Concha Lezama, hechos que originan una crisis de gobernabilidad y de confianza en el Gobierno Regional del Cusco y afectan el derecho de la población de la región del Cusco;

Que, el pasado 06 de agosto del 2014, en el despacho de la Gerencia General Regional, el Gerente señor Juan Carlos Paredes Concha, fue intervenido por la fiscalía de anticorrupción, haciendo uso indebido de las instalaciones del local regional, quien en compañía de otros funcionarios y personas, estuvieron bebiendo whisky, estos hechos generaron un total repudio de la sociedad cusqueña y de todo el ámbito regional;

Que, el 09 de agosto del 2014, vehículos del Proyectos Especial Regional del Instituto de Manejo de Aguas del Gobierno Regional del Cusco- IMA, estaban siendo utilizados para una pro campaña proselitista, para una Agrupación Política que encabeza el Director Regional señor Edwin Licona Licona y que en dicha Lista figura como candidato el sobrino en primer grado del Presidente Regional del Cusco, el señor José J. Concha Romero;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



02

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Que durante el presente año, la Presidencia Regional del Cusco, ha suscrito diversos convenios, entre ellos, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 013-2014-GR CUSCO/PR, entre el Gobierno Regional Cusco y la Empresa de Generación Hidroeléctrica del Cuzco S.A., el convenio Marco N° 003-2014-GR CUSCO/PR, de colaboración entre el Gobierno Regional del Cusco, representado por el Mgt. Rene Concha Lezama y la Empresa Estatal China YanKuang, representado por su presidente señor Zhang Xinwen y compromiso con una empresa colombiana, todos ellos, sin conocimiento y autorización del Consejo Regional y peor aún ser lesivo a los interés de la región del Cusco.

Que, durante el presente año se han emitido más de cuarenta Acuerdos Regionales, las cuales no merecen la atención del ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, menos su implementación, entre las que, se solicita la destitución del Presidente Ad Honorem del CEPRI Edward Yábar Gutiérrez, por haber presuntamente incidido en la decisión del Presidente regional del Cusco a suscribir un convenio lesivo a los intereses del Cusco;

Que, sin una justificación técnica y de total desconocimiento del Consejo Regional del Cusco, se ha anulado los estudios de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de construcción del proyecto Túnel de la Verónica ante la OSCE, así como del túnel de Poroy;

Que, existen denuncias y audios en el Ministerio Publico de casos de corrupción, casi generalizada del entorno presidencial, como resulta ser, la denuncia presentada, por Cesar Bardales, por una devolución de la carta fianza por 176 mil 526 nuevos soles además del pago de una indemnización de 707 mil nuevos soles y afectos de ser declarado procedente su pedido le solicitaron la entrega de la suma de 20 mil dólares americanos a fin de agilizar el pago, en las que se hallan presuntamente comprometidos la Gerencia General Regional, el jefe de la oficina de Asesoría jurídica, de Abastecimiento y asesores de la Gerencia General Regional;



Que, existen asesores de la Presidencia Regional, que no se justifica sus sueldos millonarios, ni el pago de su procedencia, que son avalados por la presidencia, de igual forma existe a la fecha una paralización casi generalizada de la ejecución de la obras a nivel regional y ante ello y los demás hechos descritos la Presidencia Regional no se inmuta, hace oídos sordos, para frenar dichos actos o solucionarlos;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, conforme a las políticas nacionales de lucha contra la corrupción en sus diversas modalidades, y en papel enteramente preventivo, antes que sancionador, conforme a su rol fiscalizador, ante los múltiples indicios de actos de corrupción, aprovechamiento de bienes de la entidad regional, incumplimiento y falta de implementación de las normas regionales, con rango de ley en las esferas del ejecutivo del Gobierno regional, considera urgente y necesario proteger los intereses del Gobierno Regional del Cusco, por ello se hace necesario la declaratoria de emergencia del ejecutivo del Gobierno Regional

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



01

Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA al Gobierno Regional del Cusco y sus órganos de línea, por los múltiples y presuntos actos de corrupción, omisión de conductas funcionales, rehusamiento de cumplimiento de normas regionales, aprovechamiento de bienes de la entidad regional.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR la intervención de la Fiscalía de la Nación, la Contraloría General de la Republica y la Comisión Fiscalizadora del Congreso de la Republica.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE el presente Acuerdo Regional a las instancias nacionales a efectos de que dispongan la intervención solicitada en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- el presente Acuerdo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentino Huanaque Hualpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL